



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN  
FACULTAD DE BIOQUÍMICA QUÍMICA Y FARMACIA  
CONSEJO DE EXTENSIÓN Y SERVICIOS A TERCEROS

Ayacucho 471- Tel. (0054) 3814247752

Correo: [extensión.servicioterceros@fbqf.unt.edu.ar](mailto:extensión.servicioterceros@fbqf.unt.edu.ar)

T4000INI – San Miguel de Tucumán – Argentina

“2024: 30º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA UNIVERSITARIA”



4. Promover la difusión de resultados y beneficios de las actividades de extensión a la comunidad.
5. Organizar eventos y actividades de divulgación científica y cultural.
6. Desarrollar actividades de capacitación y actualización, fomentar la participación de los docentes y estudiantes en actividades y proyectos de extensión.
7. Trabajar en colaboración con otras áreas de la Facultad para integrar la extensión universitaria a las actividades académicas y de investigación.

#### IV. FONDO DE FUNCIONAMIENTO

**Artículo 12º)** El fondo de funcionamiento de la SETyV está compuesto por:

1. El porcentaje de 2% asignado por lo recaudado a través de los ST según reglamentación vigente (Resol. 0577-2012).
2. El importe de los fondos que se reciban por subsidios, legados o donaciones.
3. Los recursos asignados por el Decano/a para el desarrollo de las actividades de extensión universitaria.
4. Fondos generados por la realización de capacitaciones presentadas a través de la SETyV (de lo recaudado por Tesorería, se retendrá el 10 % para Facultad y el 10% para la SETyV).
5. El importe de los fondos recaudados de las actividades desarrolladas por la SETyV.

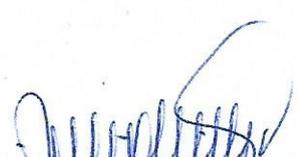
**Artículo 13º)** Los fondos podrán ser utilizados para financiar proyectos de extensión universitaria mediante convocatorias internas de la institución, adquirir bienes de uso y de consumo, servicios personales y no personales y otros gastos que contribuyan al desarrollo de las AEU. La utilización de los fondos estará sujeta a la obligación de rendir cuentas conforme a las pautas y reglamentaciones vigentes en la facultad. Las rendiciones de gastos deberán presentarse en los plazos establecidos por la autoridad competente, detallando de manera precisa y documentada la aplicación de los recursos recibidos. La rendición de los Proyectos de Extensión está sujeto a las exigencias de cada convocatoria que subsidia el proyecto.

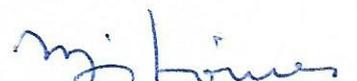
#### V. CONSIDERACIONES

**Artículo 14º)** Cualquier cuestión no prevista en el presente reglamento será resuelto por el Honorable Consejo Directivo.

0104 2024

  
Dra. Carolina Serra Barcellona  
Secretaria Académica  
FAC. de BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA - UNT

  
NILDA LEONOR ARDILES  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FAC. DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

  
Dra. MARIA INES GOMEZ  
DECANA  
FAC. BIOQUÍMICA QUÍMICA Y FARMACIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN